

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando ante la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas (Toledo) a 11 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Matilde García Moreno.—27.212.

JAÉN

Edicto

Don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita al número 376/1997, autos de juicio de menor cuantía, a instancias de don Manuel Montoro Martínez, representado por el Procurador señor Bueno Malo de Molina, contra doña Torcuata Montoro Martínez, representada por el Procurador señor Del Balzo, fallecida durante la tramitación, y habiéndose personado como herederos legales de la misma don Joaquín y don Francisco José Montoro Martínez, con la misma representación procesal de la demandada fallecida, sobre acción divisoria de cosa común, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial conforme por ambas partes, de la finca objeto de autos y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de julio de 1999, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en previsión de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, para la segunda, y el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas, para la tercera.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores presentar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el justificante del Banco Bilbao Vizcaya, sito en plaza

de la Constitución, 7, cuenta corriente 2054, de haber ingresado, por lo menos, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el justificante del importe de la consignación mencionado en la condición primera de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Que la finca está libre de cargas al haberse extinguido por fallecimiento de su titular el usufructo que consta en la certificación de cargas.

Bien objeto de la subasta

Finca registral número 24.310, libro 509 de Jaén, tomo 1.125, folio 123 del Registro de la Propiedad número 1 de Jaén. Número 10. Piso quinto izquierda, de la casa número 24, de la avenida de Madrid, de esta ciudad de Jaén, mirando desde dicha avenida. Tiene una superficie útil de 116 metros 81 decímetros cuadrados. Es del tipo A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, salita-despacho, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo de servicio, terraza-tendedero con lavadero y solana a fachada. Linda: Por la derecha, entrando al piso, con el vuelo del solar de don Gregorio Carrascosa Prieto; izquierda, da vista a la avenida de Madrid; espalda, casa de la sociedad Aldosa; frente, piso quinto derecha, con igual orientación, de don Juan Cobo Vera, y vuelo de los patios de luces; suelo, piso cuarto izquierda, con la misma orientación, de don Blas Moreno Cruz; techo, piso sexto izquierda, con la repetida orientación, de doña Antonia López Martínez. Se le asigna una cuota de participación en el total valor de la finca, elementos comunes, beneficios y gastos, de 6,90 por 100.

Su valor a efectos de subasta: 10.320.000 pesetas.

Dado en Jaén a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Saturnino Regidor Martínez.—La Secretaria.—27.255.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Paloma Sancho Sama, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 276/1995, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia del Procurador don Armando Curbelo Ortega, en representación de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Víctor López Díaz Casanova, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Diez E. Apartamento Z-E, sito en la planta de semisótano, del complejo denominado «Las Flores III», urbanización «San Agustín», en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide 37 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo común por donde tiene su acceso; derecha, apartamento Z-F de la misma planta; izquierda, apartamento Z-D, y fondo, zonas ajardinadas comunes del complejo. Cuota: 0,5896 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Bartolomé de Tirajana, finca número 7.168.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria,

2, segunda planta, el próximo día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 9.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 3490.0000.15.0276.95 de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de la Pelota, de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el correspondiente resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de octubre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por circunstancias de fuerza mayor, o si se tratase de fecha inhábil en la que no se hubiere reparado, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

La publicación del presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de subastas, caso de resultar negativa la intentada personalmente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria.—La Secretaria, Paloma Sancho Sama.—27.207.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor M. Martín Calvo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 772/1993, seguidos a instancias del

Procurador don Antonio Vega González, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra «Promotora Timanfaya, Sociedad Limitada», con domicilio en Cirilo Moreno, 4, 1.º B, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, el bien hipotecado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, planta 4.

Se señala para la tercera subasta, y sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1999, a las trece horas.

Si cualquiera de las subastas no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, por causa de fuerza mayor o recaer en día festivo nacional, autonómico, provincial o local, se entenderá que la misma tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos y que se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3475, clave 18, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Seis A, local comercial señalado con el número 5 de su orden interno, con una superficie de 82 metros cuadrados. Linda: Naciente, local número 4 de orden interno; poniente, resto de la finca de la que se segregó; norte, edificio sobre solar de don Nicolás Socorro Guerra, y sur, local número 2 de orden interno y zona común. Cuota: 1.408 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, al libro 136, folio 64, finca número 12.981, inscripción primera, tomo 1.658.

Valorada para subasta en la suma de 48.352.740 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma para los demandados, por razones de economía procesal y para el supuesto de que la notificación ordinaria no pudiese tener lugar con la antelación necesaria requerida por la Ley.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 25 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victor M. Martín Calvo.—El Secretario.—27.301.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía, número 355/1997, que se siguen ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Lleida y su partido, a instancias del Procurador de los Tribunales señor Genesca, en nombre y representación de don Miguel Araque Martínez y doña Isabel Morales Galdeano, contra don José Torrecillas Araque, representado por la Procuradora señora Sapeña, se sacan a la venta en pública subasta, por tér-

mino de veinte días, el bien de los demandados, que con su valor de tasación se expresará en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente, la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Lleida, edificio «Canyeret», planta primera. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o en el supuesto de que los señalamientos coincidieran en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil a igual hora; en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1999, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 27 de octubre de 1999, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 29 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo, debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de urbana. Número 1. Local en planta baja, destinado a almacén del edificio sito en Lleida, calle San Jaime, número 22, de la barriada de la Bordeta, de superficie 97 metros cuadrados, sin distribución interior y que linda: Al frente, calle de su situación; a la derecha, entrando, en parte con vestíbulo y caja de escalera y, en parte, con doña Ramona Giribet; a la izquierda, entrando, con don Rafael Fernández, y al fondo, con doña Ramona Giribet. Coeficiente: 30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, al tomo 1.084, libro 528 de Lleida, folio 14, finca registral número 16.322.

El bien relacionado está valorado en 5.820.000 pesetas.

Y para que conste y su correspondiente publicación, expido el presente edicto en Lleida a 12 de mayo de 1999.—El Secretario judicial.—27.241.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Declaración de ausencia número 00421/1999-5 C.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número antes indicado, y a instancias de doña Sonia Ruiz Caro, se siguen autos de declaración de ausencia de don José Manuel Ruiz Merino, nacido el día 31 de marzo de 1954, hijo de José y de Manuela, cuyo último domicilio fue en calle Jabonería, número 47, y con documento nacional de identidad número 272.606.

En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1999.—La Secretaria judicial, Nieves Diez Minguela.—27.417.

1.ª 1-7-1999

MADRID

Edicto

Doña Carmen Gámiz Valencia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 663/1997, se siguen autos de decl. menor cuantía reclamación de cantidad, a instancias de la Procuradora doña Mercedes Blanco Fernández, en representación de don Pedro Hernández Pollo, contra «Cia. Mercantil Monte Frio, Sociedad Anónima», en reclamación de la cantidad de 854.100 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada «Cia. Mercantil Monte Frio, Sociedad Anónima»:

Parcela número 759 del plano de urbanización «Las Colinas» en el Casar de Talamanca, al sitio Navajo Fuente del Rosario, Coslada y Boquillas, con una superficie de 1.001 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al folio 195, tomo 1.153, libro 48 de El Casar, finca 5.140, tasada en 3.503.000 pesetas.

Parcela número 556 del plano de urbanización «Las Colinas» en el Casar de Talamanca, al sitio Navajo Fuente del Rosario, Coslada y Boquillas, con una superficie de 900 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara, al folio 39, tomo 1.152, libro 47 de El Casar, finca 4.937, tasada en 3.150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, 5.º, de esta capital, el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 3.503.000 pesetas para la finca número 5.140 y 3.150.000 pesetas para la finca número 4.937, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, 66, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en